

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000262-2020-DLL/MC de fecha 15 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que son aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 81.4 del artículo 81 del Reglamento en mención, establece que Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales"*

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines";

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020', se aprueban mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC, de fecha 12 de marzo de 2020, modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo de 2020; incluye el "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 000159-2020-DGIA/MC de fecha 15 de junio de 2020, se aprobaron las bases para la convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2020; entre ellos, el "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000056-2020-DLL/MC de fecha 10 de setiembre de 2020, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000302-2020-DGIA/MC de fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020;

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado concurso establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada beneficiario no podrá exceder los S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 Soles) para el "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante el informe N° 000262-2020-DLL/MC, de fecha 15 de octubre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios y otras incidencias del "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	ALETHEYA E.I.R.L.	RESCATE EDITORIAL DE LA NOVELA "ZARELA (NOVELA FEMINISTA)" DE LA ESCRITORA AREQUIPEÑA LEONOR ESPINOZA DE MENÉNDEZ	AREQUIPA	S/12 000,00
2	EDITORIAL C S.A.C.	LA CAÍDA DE LIMA	LIMA	S/11 500,00
3	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	VIVIENDO BIEN: GÉNERO Y FERTILIDAD ENTRE LOS AIRO-PAI DE LA AMAZONÍA PERUANA	LIMA	S/12 000,00
4	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	EDICIÓN PRÍNCIPE DE ENTRE GALLOS Y MEDIANOCHE DE ENRIQUE L. VEGA	HUANUCO	S/12 000,00
5	ROYER CAPCHA QUEJEDA EDITORIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- RCQ EDITORIAL E.I.R.L	RESCATE EDITORIAL DEL LIBRO HERENCIA DE CLORINDA MATTO DE TURNER	CUSCO	S/12 000,00
6	TRAZOS CONSULTORES EDITORES E.I.R.L.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO "TEATRO AMAZÓNICO PERUANO"	SAN MARTÍN	S/12 000,00
7	EDICIONES MYL S.A.C	RESCATE EDITORIAL DE LA NOVELA EL CONSPIRADOR. (AUTOBIOGRAFÍA DE UN HOMBRE PÚBLICO) (1892) DE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	LIMA	S/11 997,50
8	EDICIONES CONDORP E.I.R.L.	RESCATE EDITORIAL DEL LIBRO "PERMANENCIA" DE ADALBERTO VARALLANOS	HUANUCO	S/12 000,00
9	EDICIONES ALTAZOR	WAYRAPA WILLAKUSQAN DE VÍCTOR TENORIO	LIMA	S/12 000,00
10	CASCAHUESOS EDITORES S.A.C.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO "MIS LIBROS DE PENSAMIENTO" DE CÉSAR VALLEJO	AREQUIPA	S/12 000,00
11	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	RESCATE Y DIFUSIÓN EDITORIAL DE LA NOVELA "EL CUARTO DE LOS TREBEJOS" DE LA AUTORA AREQUIPEÑA CARMEN L. BEJARANO	LIMA	S/12 000,00
12	DAVAU S.A.C	ARQUITECTURAS PERUANAS	LIMA	S/12 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

13	EL NOCEDAL S.A.C	RESCATE DEL LIBRO "DECLARACIÓN DE AMOR O LOS DERECHOS DEL NIÑO" DE POETA ARTURO CORCUERA.	LIMA	S/12 000,00
14	CAMPO LETRADO EDITORES SAC	ANTOLOGÍA DE CUENTOS PERUANOS LGBTIQ, POR JUAN CARLOS CORTÁZAR (COMPILADOR)	LIMA	S/12 000,00
15	AUSTERK PRODUCCIONES S.A.C	OTRA SELVA PARA MERCEDES	LIMA	S/12 000,00
16	ALASTOR S.A.C.	PROMETEO LIBERTADO DE PERCY BYSSHE SHELLEY. TRADUCCIÓN DE RICARDO SILVA-SANTISTEBAN	LIMA	S/12 000,00
17	HERALDOS EDITORES S.A.C.	TRADUCCIÓN AL QUECHUA DE "LOS HERALDOS NEGROS" DE CÉSAR VALLE	LIMA	S/12 000,00
18	INSTITUTO DEL BIEN COMUN	EEJA MÚÚHAJA: ESTA ES NUESTRA MALOCA	LIMA	S/12 000,00
19	EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C.	PUBLICACIÓN DE "EL SOCABON" UNA HACIENDA VITIVINÍCOLA EN EL VALLE DE VÍTOR, AREQUIPA S. XVI AL XXI	MOQUEGUA	S/12 000,00
20	PURPURA Y PURPURA S.A.C.	RESCATE EDITORIAL Y EDICIÓN CRÍTICA DE LA OBRA TEATRAL HIMA-SUMAC, DE CLORINDA MATTO DE TURNER	LIMA	S/12 000,00
21	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO DURARÁ ESTE ENCIERRO	LIMA	S/12 000,00
22	GRUPO PAKARINA S.A	PUBLICACIÓN DE CARNETS DE LA ISLA OTROS POEMAS / CARNETS DE L'ILE ET AUTRES POÈMES DE YVES PRIÉ. (EDICIÓN BILINGÜE: FRANCÉS CASTELLANO, TRADUCIDO POR JORGE NÁJAR)	LIMA	S/12 000,00
23	EDICIONES PROMETE DESENCADENADO S.A	PUBLICACIÓN DE LIBRO INÉDITO LAS TENTACIONES DE CONTRERAS DE JUAN JOSÉ CAVERO	LAMBAYEQUE	S/12 000,00
24	EDITORIAL CORTARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUBLICACIÓN DEL LIBRO FÍSICO Y VIRTUAL "CAMAYU, EL CEIBO GIGANTE".	PIURA	S/12 000,00
25	EDITORIAL APOGEO E.I.R.L.	EL FUEGO SAGRADO	LIMA	S/12 000,00
26	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUBLICACIÓN DEL LIBRO INÉDITO "LINA LUNA Y SU LINDA LUNA" DEL ESCRITOR GERARDO GARCÍA ROSALES EN FORMA IMPRESO Y DIGITAL	JUNIN	S/12 000,00
27	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	PRODUCCIÓN EDITORIAL DE «CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ» DE SANTIAGO VERA	LIMA	S/12 000,00
28	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C - GRUPO QUIMERICA	LA METÁFORA DEL REALISMO RURAL ANDINO	LIMA	S/12 000,00
29	MEIER RAMIREZ S.A.C	SE DICEN COSAS - JOSÉ IGNACIO PADILLA	LIMA	S/12 000,00
30	CIELO GRIS EDITORES E.I.R.L.	A CINCUENTA AÑOS DEL TERREMOTO DE HUARÁS: ÁNCASH O LA BIOGRAFÍA DE LA INMORTALIDAD, UN LIBRO DE MARCOS YAURI MONTERO.	LIMA	S/12 000,00

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo.- Declárese disponible el saldo a favor por la suma de S/ 502.50 (Quinientos dos y 50/100 Soles) del "Concurso Nacional de Proyectos para el Apoyo a la Producción Editorial Peruana" - 2020, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020 con "Lista de Espera" pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE